

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Y

LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO

En Getafe a 8 de Marzo de 2007

REUNIDOS

De una parte:

D. Pedro Castro Vázquez,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Getafe.

Y de otra:

D. Antonio Alcázar Martínez  
Presidente de la Federación Madrileña de Balonmano

Ambas partes se reconocen, de mutuo, capacidad suficiente  
para suscribir este convenio, en su virtud





## MANIFIESTAN

Siempre ha sido una máxima del Gobierno Municipal el reconocer la labor realizada por los movimientos sociales, culturales, deportivos, de mujer, jóvenes, mayores, etc. en el desarrollo del municipio, trasladando y liderando todas aquellas iniciativas y sugerencias de los vecinos y vecinas en los temas de su interés. Es por dicha razón por la que siempre ha contribuido con cuantas iniciativas y propuestas de dichos colectivos sean necesarias en beneficio de la ciudadanía.

Por ello, reconociendo la labor esencial que la Federación Madrileña de Balonmano viene realizando desde la práctica del deporte profesional, y con el ánimo de poder dar continuidad a su participación en las decisiones relevantes que desde la Administración se adopten en todos aquellos temas relevantes, ambas partes que suscriben este Convenio.

## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

**Primero.-** Que el desarrollo del deporte ha entrado en un proceso de tecnificación que exige aplicar, en todos los niveles y ámbitos, unas bases científicas y técnica rigurosas.

Para llegar a crear una élite deportiva es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo y perfeccionamiento de los deportistas, así como de la instalación y medios técnicos, científicos y pedagógicos y en particular de aquellas condiciones que inciden en la mejora de las prestaciones deportivas.



**Segundo.-** Que según lo dispuesto en los artículos en los artículos 33 y 36 letra b) de la Ley 15/94 de 28 de Diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid, las federaciones deportivas madrileñas son entidades privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la administración pública, así como deben promover, con carácter general su modalidad deportiva en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

**Tercero.-** Que el artículo 21.3 d) de la Ley del Deporte establece como competencia de la Comunidad de la Comunidad de Madrid acordar con las federaciones sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios, tales convenios tendrán naturaleza jurídico-administrativa.

**Cuarto.-** Que la Federación, en el ámbito de sus competencias realiza una importante labor de captación y perfeccionamiento de deportistas, a través de su centro de tecnificación, al objeto de mejorar la calidad de los competidores y ante su posible participación en los Juegos Olímpicos y en futuros Campeonatos de Europa y del Mundo y por lo tanto, para pasar a ser integrante de la Selección Nacional.

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento de Getafe, a través de su Delegación de Deportes, tiene entre sus objetivos promover la práctica deportiva, aportando recursos e instalaciones deportivas, para que su práctica sea generalizada, dotando a todos los procesos de su enseñanza deportiva de la metodología apropiada para que salgan deportistas con una mayor cualificación física y técnica.



**Sexto.-** El Ayuntamiento de Getafe junto con la Federación Madrileña de Balonmano, desean promocionar, desde la perspectiva educativa, deportiva y de espectáculo, el Balonmano en el municipio, sentando las bases para que la Federación sirva de reflejo a los y las deportistas locales más jóvenes, a fin de poder garantizarles continuidad en su futuro.

**Séptimo.-** En el mismo orden de cosas, ambas partes manifiestan su voluntad de continuar trabajando en crear espacios de coordinación y colaboración en todas aquellas actividades y proyectos deportivos, sociales o de participación ciudadana puestos en marcha desde el Ayuntamiento de Getafe y que sean de interés general para los vecinos y vecinas.

En base a la anterior Declaración de Principios, ambas partes adoptan los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Deportes, se compromete a facilitar de manera gratuita a los componentes de la Federación Madrileña de Balonmano las instalaciones deportivas municipales necesarias para el desarrollo del Centro de Tecnificación de Balonmano y el personal necesario para el mantenimiento afecto a las mismas, y en los días y horas fijados de común acuerdo por las partes.

**SEGUNDO.-** La Federación Madrileña de Balonmano utilizará las instalaciones deportivas municipales a que se refiere el presente convenio de acuerdo con el Programa Anual de Actividades y aceptando la normativa y reglamentos de funcionamiento establecidos por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Getafe.



**TERCERO.-** El personal auxiliar técnico requerido para las funciones de organización, promoción así como las de docencia del Centro de Tecnificación de Balonmano, deberán estar en posesión de la correspondiente titulación oficial expedida por la Federación Española de Balonmano, de modo que quede habilitado para impartir las clases de la disciplina deportiva objeto del presente Convenio.

Dicha titulación deberá ser presentada al Coordinador o Coordinadora responsable de la supervisión del Programa de Escuelas Deportivas Municipales.

**CUARTO.-** Con carácter promocional y a cuenta del presupuesto de la Federación Madrileña de Balonmano, la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Getafe cederá sus instalaciones deportivas (según disponibilidad de fechas y horarios) para la realización de entre dos y tres actividades anuales correspondientes al calendario anual de la Federación Madrileña de Balonmano.

Para la organización de las citadas actividades, la Federación Madrileña de Balonmano se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Puesta a punto del material de la actividad: La Federación Madrileña de Balonmano aportará el material necesario para la realización de los eventos programados, así como el personal necesario para la entrega, colocación, recogida y devolución de dicho material.
  
- Control de la actividad:
  - Árbitros y jueces.
  - Clasificaciones.
  - Un responsable de la competición.
  - Seguridad.
  - Responsable médico.



**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Deportes, desarrollará el Programa Anual de Competiciones y /o actividades de Balonmano que afecten al presente Convenio, encargándose de fijar las fechas y la difusión y publicidad de las mismas a nivel local.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Deportes, facilitará las instalaciones para el normal desarrollo de las actividades programadas. La Federación Madrileña de Balonmano aportará, en su caso, los materiales específicos para el buen funcionamiento y desarrollo de la actividad.

**SÉPTIMO.-** Las actividades del Centro de Tecnificación de Balonmano se desarrollarán en base al Calendario Escolar vigente para cada temporada. Dicho calendario será facilitado por la Delegación de Deportes al comienzo de cada temporada.

**OCTAVO.-** La Federación Madrileña de Balonmano presentará anualmente una memoria detallada a final de temporada.

**NOVENO.-** Los derechos publicitarios de cualquier tipo que se deriven de la organización de las actividades por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Getafe, serán del mismo.

**DÉCIMO.-** Las posibles subvenciones de organismos oficiales o Federación madrileña o Española que afecten a las pruebas anteriormente citadas, serán destinadas al Ayuntamiento de Getafe.

**UNDÉCIMO.-** Los trofeos necesarios para el desarrollo de las diferentes pruebas, correspondientes al Programa Técnico Anual de la Federación Madrileña de Balonmano, que se realicen en las instalaciones deportivas municipales que ceda la Delegación de Deportes, serán aportados por la Federación Madrileña de Balonmano.



**DUODÉCIMO.-** La Federación Madrileña de Balonmano colaborará en actividades relacionadas con el Programa Anual diseñado desde la Delegación de Deportes y en todos aquellos proyectos sociales y espacios de participación ciudadana promovidos por el Ayuntamiento de Getafe y que sean de interés de ambas partes.

**DECIMOTERCERO.-** El Ayuntamiento preverá las partidas presupuestarias necesarias para la puesta en marcha de las medidas incluidas en el presente convenio, así como de los acuerdos o convenios que del presente pudieran derivarse.

**DECIMOCUARTO.-** Para facilitar la participación de la Federación Madrileña de Balonmano en los distintos órganos, consejos, foros y actividades, así como para poder desarrollar el presente acuerdo, el Ayuntamiento de Getafe preverá anualmente una subvención a la asociación, para lo que se procederá a realizar la correspondiente convocatoria con las tramitaciones pertinentes, debiéndose cumplir las condiciones de justificación establecidas en cada convocatoria.

Y en prueba y conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente convenio en Getafe, a ocho de marzo de dos mil siete.

Por el Ayuntamiento de Getafe

Por la Federación Madrileña de  
Balonmano

El Alcalde-Presidente  
D. Pedro Castro Vázquez

El Presidente  
D. Antonio Alcázar Martínez